

Dirección de Inocuidad de Alimentos y Bebidas

División de Registro Sanitario

Cambio de Marca Comercial (Bebidas Alcohólicas)

La Solicitud de estos trámites se realiza directamente mediante el **“Sistema de Información Automatizado de Contraloría Sanitaria (SIACSV2)”** ubicado en la **Página WEB del SACS / Sistemas en Línea**.

Para la emisión del documento requerido no se solicitan recaudos. Sin embargo, debe realizar el pago por concepto de este trámite y registrar los datos en el Sistema para poder imprimir el documento una vez aprobado. Por consiguiente, verifique el monto a cancelar en la **Página WEB del SACS / Tarifas / Nivel Central / Inocuidad de Alimentos y Bebidas**. Asimismo, los Pagos deben realizarse a **Nombre del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria**, de acuerdo a lo indicado en el link **“Para Cancelar Tarifas y Multas” / Datos Bancarios para Pagos de Tarifas y Multas**, publicada en la Página WEB del SACS.

Cabe destacar que estos trámites están sujetos a vigilancia y control posterior para su verificación.

| N° | Denominación del Trámite Administrativo | Denominación del Trámite Administrativo en el SIACSV2 | Observación |
|----|--|---|---|
| 1 | Cambio de Marca Comercial Bebidas Alcohólicas Nacionales. | Cambio de Marca Comercial del Producto. | Trámite simplificado basado en el Artículo 24 de las Normas Complementarias del Reglamento General de Alimentos. |
| 2 | Cambio de Marca Comercial Bebidas Alcohólicas Importadas. | | |
| 3 | Cambio de Marca Comercial Bebidas Alcohólicas Artesanales, | | Providencia Administrativa N° 165-2017 de fecha 21 de junio de 2017, mediante la cual se Establecen los Requisitos para las Solicitudes Realizadas por Todos Aquellos Productores/as que Elaboran, Manipulen, Envasen, Distribuyan, Comercialicen y Expendan Alimentos Artesanales. |